

## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### "SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE DEL ONP Y ORN"

#### 1. OBJETO DEL SERVICIO

PETROPERU, requiere contratar el **SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE DEL ONP Y ORN**, con el objetivo de realizar el:

**Patrullaje terrestre.** - Cumplir con los dispositivos legales, los cuales disponen en realizar servicios que nos permitan detectar, en forma directa y oportuna toda causa que pueda producir efectos de riesgo y daño físico en la franja del derecho de vía, tubería, instalaciones anexas y obras que fueron construidas para consolidar su estabilidad. Estas causas pueden ser acciones antrópicas que afecten la integridad de la tubería (cortes intencionales), así como eventos naturales como deslizamientos, derrumbes, erosiones originadas por aguas pluviales y fluviales, inundaciones, etc. Considera además la verificación del estado de conservación y funcionamiento de las obras existentes para la protección de la tubería y del derecho de vía, tales como enrocados, tapones de los cruces de ríos, estado de las riberas, muros de contención, drenes, gaviones, soportes de tubería y otros.

Para la ejecución del servicio, se ha dividido en cinco (05) sectores el ONP y ORN, los mismos que se detallan a continuación:

- **SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE TRAMO ORN (ESTACIÓN ANDOAS – ESTACIÓN 5)**
- **SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE TRAMO I (ESTACIÓN 1 – KM 176+000 (CRUCE RIO PASTAZA)) DEL ONP**
- **SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE TRAMO I (KM 176+000 (CRUCE RIO PASTAZA) – ESTACIÓN 5) DEL ONP**
- **SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE TRAMO II ONP (ESTACIÓN 5 – ESTACIÓN 6 – ESTACIÓN 7 – ESTACIÓN 8)**
- **SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE TRAMO II ONP (ESTACIÓN 8 – ESTACIÓN 9 – TERMINAL BAYÓVAR)**

La modalidad de contratación será mediante Proceso por Competencia

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:  
En la oficina de la Sub Gerencia Operaciones ONP ubicado en la calle Huánuco 218 – 228 Piura.
- Plazo estimado de Convocatoria. Aproximadamente en junio 2019
- Plazo estimado de presentación de Propuestas: Aproximadamente en julio 2019

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar a través del correo electrónico [logistica-ole@petroperu.com.pe](mailto:logistica-ole@petroperu.com.pe)

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.



## 2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio está conformado por las siguientes partidas: 1.0 Movilización y Desmovilización, 2.0 Personal, 3.0 Logística y Facilidades del Personal, 4.0 Seguridad y Salud Ocupacional y 5.0 Informe

### 2.1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

La movilización y desmovilización considera el transporte de personal, equipos y víveres, desde el lugar de origen hacia los diferentes puntos de inicio de los patrullajes en cada uno de los sectores en los que se ha subdividido el ONP y ORN.

En el Tramo I Y ORN, se considera la movilización y desmovilización a través de transporte fluvial (deslizadores o botes)

En el Tramo II del ONP, se considera la movilización y desmovilización a través de transporte terrestre (camioneta).

### 2.2. PERSONAL

#### 2.2.1. Residente

Se refiere al profesional (Ingeniero Civil, Geólogo, Minas, Industrial, Forestal o afines), colegiado y habilitado al momento de iniciar el servicio.

El profesional representa a EL CONTRATISTA con el fin de coordinar los trabajos y lidere el cumplimiento de los requisitos de las condiciones técnicas, asimismo será el responsable de la calidad del trabajo, la seguridad del personal, reportes diarios, reportes mensuales (adjunto a cada valorización) y de la elaboración del informe final que se adjuntará a la última valorización del servicio.

El Ingeniero Residente será el encargado de coordinar con el personal de campo diariamente, a través de telefonía satelital o telefonía móvil, para lo cual deberá contar con estos equipos

#### 2.2.2. Grupos de patrullaje

Se refiere al patrullaje de los diferentes sectores de los Tramos del ONP y ORN; por lo que se tendrá un número de Grupos de Patrullaje, cuyas funciones principales, se detallan a continuación:

- Detectar posibles fugas de crudo en el ORN (Estación Andoas – Estación 5), de evidenciar alguna fuga, el personal que realiza el patrullaje deberá comunicarse telefónicamente (teléfono satelital) de inmediato a la supervisión de PETROPERU responsable del presente servicio, indicando la progresiva y/o coordenadas UTM del punto donde se evidencia la fuga. Si se detectara una fuga de crudo del ONP, el personal que realiza el patrullaje debe minimizar la contaminación del medio ambiente, instalando barreras artesanales, que serán construidas por el personal que realiza el presente servicio.
- Acción disuasiva respecto de terceros con intenciones de efectuar daño a la tubería ante la presencia de personal de una empresa que realiza la actividad de patrullaje del Oleoducto.
- Comunicación ante presencia de personas extrañas que realicen actividades que puedan perjudicar la integridad de la tubería.
- Detectar elementos que puedan afectar de manera inminente la integridad de la tubería como troncos, rocas u otros que el personal crea necesario. De detectar algún elemento este debe ser comunicado de inmediato a personal de PETROPERU. Y de acuerdo con el riesgo deberá realizar acciones que garanticen la integridad de la tubería.



### **2.3. LOGISTICA Y FACILIDADES DEL PERSONAL**

Esta partida considera el costo de proveer equipos de campamento, viveres para la alimentación y equipos de comunicación, GPS y camaras fotográficas para el personal de los diferentes grupos de patrullaje en los diferentes sectores del Tramo ONP y ORN.

### **2.4. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Se refiere al costo del botiquín de primeros auxilios, adquisición de los equipos de protección personal, examen médico ocupacional, así como la aplicación de vacunas y el SCTR de todo el personal de los diferentes grupos de patrullaje en los diferentes sectores del Tramo ONP y ORN.

### **2.5. INFORME**

EL CONTRATISTA deberá presentar a los 6 meses un Informe Parcial y al término del servicio un Informe Final, ambos informes deberán contar con un registro fotográfico, cronograma del servicio, sustento de metrado, relación del personal rotativo del grupo de patrullaje (Incluir a que CCNN pertenece), conclusiones y recomendaciones.

## **3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será de trescientos setenta y ocho (378) días calendario, considerando que están distribuidos en:

363 días de patrullaje efectivo (**según cronograma**)  
15 días de elaboración y presentación de informe final.

La fecha de inicio se determinará en coordinación con el Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ.

## **4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será a Precios Unitarios.

## **5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

El monto por la prestación del Servicio es RESERVADO, debe ser emitido en moneda nacional (Soles S/) y deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, suministro de materiales, equipos, insumos, herramientas, implementos de seguridad, movilización de recursos, utilidad, gastos generales y costos laborales que asume EL CONTRATISTA, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

## **6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE DEL ONP Y ORN se ejecutará en 5 sectores según el ítem, que a continuación se detalla:

- **SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE TRAMO ORN (ESTACIÓN ANDOAS – ESTACIÓN 5).**- Entre la Estación Andoas, distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, y la Estación 5, Distrito de Manseriche, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, con una longitud aproximada de la franja del Derecho de Vía de 252.00 Km sobre la que se emplaza tubería de 16" de diámetro.
- **SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE TRAMO I (ESTACIÓN 1 – KM 176+000 (CRUCE RIO PASTAZA)) DEL ONP.**- Entre la Estación de Bombeo N° 01, localidad de Saramuro, distrito Urarinas, provincia Loreto, departamento Loreto, y el Km 176+000 Cruce del Río Pastaza, Distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, con una longitud aproximada de la franja del Derecho de Vía de 176.00 Km sobre la que se emplaza tubería de 24" de diámetro.



- **SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE TRAMO I (KM 176+000 (CRUCE RIO PASTAZA) – ESTACIÓN 5) DEL ONP.**- Entre el Km 176+000 Cruce del Río Pastaza, distrito de Pastaza, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto, y el Km 306 (Estación 5), distrito Manseriche provincia Datem del Marañón departamento de Loreto con una longitud aproximada de la franja del Derecho de Vía de 130 Km sobre la que se emplaza tubería de 24" de diámetro.
- **SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE TRAMO II ONP (ESTACIÓN 5 – ESTACIÓN 6 – ESTACIÓN 7 – ESTACIÓN 8).**- entre la Estación 5 (Km 306 ONP), ubicada en el distrito de Manseriche, provincia Datem del Marañón, departamento Loreto, y la Estación 8 (Km 593 ONP), ubicada en el distrito de Pucará, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca. La longitud del tramo del oleoducto a patrullar es de 287.00 Km.
- **SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE TRAMO II ONP (ESTACIÓN 8 – ESTACIÓN 9 – TERMINAL BAYÓVAR).**- entre la Estación 8 (Km 593 ONP), ubicada en el distrito de Pucará, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca y el Terminal Bayóvar (Km 855 ONP), ubicado en el distrito de Sechura, provincia de Sechura y departamento de Piura La longitud del tramo del oleoducto a patrullar es de 262.00 Km.

## 7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los Postores deberán acreditar los siguientes requisitos técnicos mínimos:

### De la Empresa

- El postor deberá estar inscrito en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC) de PETROPERÚ, según el/los códigos que se precisan en las Bases Administrativas.
- Monto facturado (sin IGV), no menor a S/ 500,000.00 en trabajos similares en los últimos 05 años. Presentar un máximo de diez (10) servicios. Se entiende por trabajos similares los siguientes:
  - ✓ Servicios de mantenimiento predictivo, preventivo o correctivo del derecho de vía del ONP, mantenimiento de válvulas, reparación de progresivas, distensionados, patrullajes, guardianía y custodia de progresivas del derecho de vía del ONP. La relación de trabajos realizados por el postor se presentará en una lista (presentar un máximo de 10 servicios) y deberá ser acreditada con copias de contratos u órdenes de trabajo con su respectiva conformidad del servicio culminado o copia simple de facturas canceladas (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar los Boucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante), que acredite que el servicio ha sido realizado.
- Que no cuente con una clasificación negativa en alguna central de riesgo, que se acredite con Declaración Jurada.
- Que los socios, gerente general, representantes legales, apoderados, u otros similares no tengan antecedentes judiciales, policiales. Presentar Declaración Jurada.
- Que no exista sentencia condenatoria o resolución administrativa firme de cualquier índole jurídico contra la empresa, los socios, gerente general, representantes legales, apoderados, u otros similares. Presentar Declaración Jurada.
- Que no tenga quejas y/o reclamos pendientes de resolución en las comunidades colindantes al ONP. Acreditar con Declaración Jurada.
- Que no registre problemas de facturación por retenciones tributarias, laborales o judiciales con PETROPERU, que sean de su responsabilidad. Acreditar con Declaración Jurada.
- Que cumpla con el personal requerido para el servicio según lo indicado en el numeral 17.1. de estas Condiciones Técnicas. Acreditar con Declaración Jurada



**8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD**

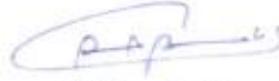
El área responsable de la administración del "SERVICIO DE PATRULLAJE TERRESTRE DEL ONP Y ORN", es la Unidad Mantenimiento Derecho de Vía - Jefatura Mantenimiento - Sub Gerencia Operaciones ONP y la conformidad del servicio será aprobada por la Jefatura Mantenimiento.

SOLICITADO



Carlos Centeno Silva  
Jefe Unidad Mantenimiento Derecho de Vía

APROBADO



Ariel Barreto López  
Jefe Mantenimiento